PROCESO: 4143.040.26.006-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de la gestión institucional, administrativa, presupuestal, contable y financiera del Fondo de Servicios Educativos, articulado al Proyecto Educativo Institucional – PEI, mediante la prestación de servicios profesionales especializados en contabilidad pública para la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

En el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI, como instrumento orientador de la gestión institucional y en concordancia con el componente de fortalecimiento de la gestión escolar, administrativa y financiera, incorporado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y articulado con el Plan Anual de Caja (PAC), la Institución Educativa Oficial ALFONSO LOPEZ PUMAREJO requiere adelantar la contratación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, orientados al fortalecimiento técnico, contable, financiero, tributario y presupuestal del Fondo de Servicios Educativos.

El proyecto tiene como finalidad fortalecer la gestión institucional y la sostenibilidad administrativa y financiera del Fondo de Servicios Educativos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contables, presupuestales, tributarias y financieras a cargo de la Institución Educativa, en observancia del marco normativo aplicable a los establecimientos educativos estatales.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, establecimiento educativo estatal del orden distrital, adscrito a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Dependencia solicitante: Rectoría.

Supervisor del proceso: Rector(a) de la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, en calidad de ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos, o quien haga sus veces.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se atenderá el presente proceso contractual corresponden al presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, para la vigencia fiscal 2026, financiados con recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos, conforme a la destinación legal y reglamentaria prevista para el funcionamiento de los establecimientos educativos estatales.

Inversión		Funcionamiento	
Otros	X	Cual	CALIDAD GRATUIDAD FUENTE 211

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del manejo presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar el compromiso derivado del presente proceso contractual.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 000013
- Código Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01
- Rubro: Honorarios Profesionales, Fuente: 211 SGP
- Fecha de emisión: 4 de mayo de 2026

Compromiso que respalda: Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo contable, presupuestal, financiero y tributario para el fortalecimiento de la gestión del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la necesidad identificada y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por cuanto se requiere la contratación de una persona natural con formación profesional en contaduría pública, con idoneidad y experiencia específica en el manejo contable, presupuestal, financiero y tributario de Fondos de Servicios Educativos de instituciones educativas oficiales.

En consecuencia, para el presente proceso deberá marcarse la siguiente opción:

- Contrato de prestación de servicios profesionales **X**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, en desarrollo de su autonomía administrativa y en cumplimiento de las funciones inherentes a la gestión de los recursos públicos asignados al Fondo de Servicios Educativos, requiere adelantar la contratación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, con el propósito de fortalecer la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de la entidad, así como garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y administrativas derivadas de la administración de los recursos públicos del establecimiento educativo.

Los Fondos de Servicios Educativos constituyen un mecanismo de gestión presupuestal y financiera orientado a la adecuada administración de los recursos de los establecimientos educativos estatales, razón por la cual demandan acompañamiento técnico especializado que garantice el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y control en el manejo de los recursos públicos.

En este sentido, la Institución Educativa requiere contar con un(a) Contador(a) Público(a)

con experiencia específica en Fondos de Servicios Educativos, que brinde acompañamiento técnico especializado en la ejecución de los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios, incluyendo el registro, revisión, validación y presentación oportuna de información financiera; la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno; la implementación y seguimiento de políticas contables; la elaboración y validación de informes financieros; el cumplimiento de obligaciones tributarias; la conciliación de información financiera y presupuestal; y el acompañamiento en requerimientos formulados por organismos de control y entidades de inspección, vigilancia y control.

La necesidad se sustenta en la obligación institucional de garantizar la confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y calidad de la información financiera del Fondo de Servicios Educativos, así como en la necesidad de asegurar el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Contaduría General de la Nación, la Secretaría de Educación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la Contraloría General de Santiago de Cali y demás entidades competentes.

6.1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación resulta oportuna en tanto permite garantizar la continuidad técnica y operativa de los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa, evitando riesgos asociados a la inoportunidad, inconsistencia o incumplimiento en el registro, procesamiento y reporte de la información financiera del Fondo de Servicios Educativos.

6.2. CONVENIENCIA

La contratación es conveniente para la Institución Educativa, en tanto permite disponer de apoyo profesional especializado para el adecuado manejo de los recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos, fortaleciendo la gestión institucional y reduciendo riesgos administrativos, contables, fiscales y disciplinarios derivados de una inadecuada gestión financiera.

6.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Analizada la necesidad institucional, se establece que la alternativa más eficiente, idónea y conveniente para satisfacerla corresponde a la contratación de una persona natural con formación profesional en contaduría pública y experiencia específica en Fondos de Servicios Educativos, toda vez que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta con personal suficiente ni especializado para asumir integralmente las actividades requeridas, ni resulta eficiente generar una relación laboral para atender una necesidad especializada, temporal y no permanente.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto contractual y atendiendo la naturaleza de los servicios requeridos, el presente proceso de contratación se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, los cuales guardan relación directa con la prestación de servicios profesionales en materia contable, financiera y tributaria:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
	84	11	15	02

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111502	Servicios financieros y de seguro	Servicios de contabilidad y auditorías	Servicios contables	Contabilidad Financiera

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

El presente proceso contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa Oficial ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, dentro del componente asociado a la adquisición de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión administrativa, contable, presupuestal y financiera del Fondo de Servicios Educativos.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva, la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO realizó el análisis del sector correspondiente al presente proceso de contratación, con el fin de identificar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de idoneidad requeridas para satisfacer la necesidad institucional.

El análisis efectuado permite establecer que, para atender adecuadamente las necesidades contables, presupuestales, financieras y tributarias del Fondo de Servicios Educativos, se requiere la contratación de una persona natural con formación profesional en contaduría pública, tarjeta profesional vigente, antecedentes disciplinarios habilitantes y experiencia específica en el manejo integral de Fondos de Servicios Educativos de instituciones educativas oficiales.

Del análisis del sector se concluye que en el mercado existe oferta de profesionales en contaduría pública; sin embargo, el universo de oferentes con experiencia específica en el manejo técnico, contable, presupuestal, tributario y financiero de Fondos de Servicios Educativos es limitado, en razón a la especialidad del servicio requerido y al conocimiento particular que demanda la operación financiera de los establecimientos educativos estatales.

En este sentido, se identifica como necesidad institucional la contratación de un perfil profesional con experiencia específica en el sector educativo oficial, conocimiento del régimen presupuestal y contractual aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, manejo del marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, y experiencia en presentación de información financiera, tributaria y presupuestal ante las entidades de control, inspección, vigilancia y fiscalización.

El estudio del sector se incorpora como soporte del presente proceso y sustenta la definición del perfil requerido, los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas mínimas y los criterios de evaluación del proceso contractual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales especializados como Contador(a) Público(a) a la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, con el fin de desarrollar y fortalecer la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los establecimientos educativos estatales.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la prestación de servicios profesionales especializados orientados al desarrollo, acompañamiento, revisión, validación y fortalecimiento de los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO.

El contratista deberá brindar acompañamiento técnico especializado en la ejecución de actividades relacionadas con el registro y validación de operaciones contables, conciliación de información financiera y presupuestal, elaboración y presentación de informes financieros, cumplimiento de obligaciones tributarias, aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, implementación y seguimiento de políticas contables, acompañamiento a procesos de saneamiento contable, y atención de requerimientos formulados por organismos de control y entidades competentes.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (8) ocho meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), valor que incluye honorarios, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de la ejecución contractual.

El valor del contrato se determinó con fundamento en el análisis del sector, la naturaleza del objeto contractual, el perfil profesional requerido, la experiencia específica exigida y los precios del mercado para servicios profesionales especializados en contabilidad pública aplicada a Fondos de Servicios Educativos.

10.5 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales o parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

Los pagos se realizarán con cargo al Fondo de Servicios Educativos, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y financieros establecidos por la Institución Educativa y con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de

conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y descuentos de ley que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Entre los tributos que se deben practicar por Retenciones y Deducciones a título enunciativo, se tienen los siguientes:

RETENCIONES A TÍTULO DE RENTA
Retención en la fuente por Honorarios PN Declarante
Retención en la fuente por Honorarios PN NO Declarante

DEDUCCIONES POR ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
Estampilla Pro Desarrollo Municipal
Estampilla Pro Universidad del Valle
Estampilla Pro Hospitales
Estampilla Pro Universidad del Pacífico
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor
Tasa Pro Deporte Municipal
Estampilla para la Justicia familiar
Contribución Especial Ley 418 (5%)

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, ubicada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse de manera externa ante entidades bancarias, organismos de control, plataformas institucionales o entidades del orden municipal, distrital o nacional, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, conforme a la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.
2) Adelantar el registro, revisión, validación y control de la información contable del Fondo de Servicios Educativos.
3) Elaborar, revisar y presentar los estados financieros e informes contables requeridos por la Institución Educativa y los organismos competentes.
4) Realizar conciliaciones bancarias, contables y presupuestales de manera periódica.
5) Verificar la consistencia entre la ejecución presupuestal y la información contable.
6) Brindar acompañamiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales a cargo del Fondo de Servicios Educativos.
7) Elaborar y presentar declaraciones, reportes e información exógena cuando haya lugar.

8) Aplicar y hacer seguimiento a las políticas contables adoptadas por la Institución Educativa.
9) Brindar acompañamiento técnico en procesos de saneamiento contable.
10) Atender requerimientos formulados por organismos de control y entidades de inspección, vigilancia y control, en asuntos de su competencia.
11) Apoyar técnicamente la rendición de información financiera ante las plataformas y sistemas de reporte aplicables.
12) Presentar informes mensuales de actividades al supervisor del contrato.
13) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.
2) Obrar con diligencia, responsabilidad, reserva y ética profesional.
3) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4) Guardar confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato.
5) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de ley.
6) No ceder el contrato sin autorización previa y expresa de la Institución Educativa.
7) Responder por los documentos y productos elaborados en desarrollo del contrato.
8) Cumplir las disposiciones legales, fiscales, contables y tributarias aplicables al objeto contractual.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelanta por la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo, en calidad de administradora del Fondo de Servicios Educativos, con fundamento en el régimen especial aplicable a los establecimientos educativos estatales para la administración y ejecución de los recursos públicos asignados al servicio educativo.

En desarrollo de dicha competencia, la Institución Educativa se encuentra facultada para adelantar procesos de contratación orientados al cumplimiento de sus fines misionales y al fortalecimiento de su gestión administrativa, financiera y contable, de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo para la administración del Fondo de Servicios Educativos.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a su cuantía, el presente proceso se adelantará mediante Invitación Pública en Régimen Especial, de conformidad con el procedimiento previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados financiado con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

La modalidad de selección adoptada se sustenta en la necesidad de contratar una persona natural con formación profesional en contaduría pública, idoneidad técnica y experiencia específica en la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de Fondos de Servicios Educativos, con el propósito de fortalecer la administración de los recursos públicos a cargo de la Institución Educativa.

La presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, por cuanto su objeto recae sobre el desarrollo de actividades especializadas

que demandan conocimientos técnicos y profesionales específicos, sin que ello genere vínculo laboral ni relación de subordinación con la Institución Educativa.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica al presente proceso contractual.
Lo anterior, en consideración a que el presente proceso se adelanta por la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo bajo la modalidad de Invitación Pública en Régimen Especial, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo, para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural.

En tal sentido, el presente proceso no corresponde a un concurso de méritos ni a una consultoría en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual no resulta procedente exigir propuesta técnica simplificada (PTS), propuesta técnica detallada (PTD), conformación de lista corta o lista multiusos.

La selección del contratista se efectuará con fundamento en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, atendiendo la idoneidad profesional, la experiencia específica en Fondos de Servicios Educativos, la formación académica, la formación complementaria y la capacidad técnica del proponente para desarrollar el objeto contractual.

En consecuencia, para el presente proceso no aplica la definición de tipo de propuesta técnica prevista para concursos de méritos, por tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales adelantada bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las presentes especificaciones técnicas corresponden al servicio profesional requerido por la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo para atender las necesidades contables, presupuestales, financieras y tributarias del Fondo de Servicios Educativos.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes ni a la ejecución de obra, sino a la contratación de un servicio profesional especializado, razón por la cual las especificaciones técnicas se orientan a definir las condiciones funcionales, técnicas y operativas mínimas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, las especificaciones técnicas del presente proceso comprenden el alcance funcional del servicio, las actividades mínimas a desarrollar, el perfil requerido, los conocimientos técnicos exigidos y las condiciones de ejecución necesarias para garantizar el adecuado fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera del Fondo de Servicios Educativos.

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El servicio requerido por la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados en contaduría pública, orientados al aseguramiento técnico, funcional y operativo de la gestión contable,

presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos, en cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables a la administración de recursos públicos en los establecimientos educativos estatales.

Su enfoque técnico y funcional se sustenta en la necesidad institucional de garantizar la llevanza técnica de la contabilidad del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, asegurando la preparación, validación, consistencia y presentación oportuna de la información contable, financiera y presupuestal de la Institución Educativa.

En tal sentido, el servicio requerido se orienta al aseguramiento técnico de la información financiera del Fondo de Servicios Educativos, con énfasis en su confiabilidad, razonabilidad, oportunidad, trazabilidad y consistencia, como soporte para la adecuada administración de los recursos públicos, la toma de decisiones institucionales, el cumplimiento de obligaciones legales y la atención de requerimientos formulados por organismos de control y entidades de inspección, vigilancia y fiscalización.

Desde su componente funcional, el servicio comprende apoyo estratégico y el acompañamiento técnico especializado a los procesos de estructuración, organización, validación, control y articulación de la información contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos, bajo criterios de cumplimiento normativo, control interno contable, calidad de la información financiera y fortalecimiento de la gestión institucional.

Las especificaciones técnicas del servicio se orientan, por tanto, a definir las condiciones funcionales, técnicas y operativas mínimas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el fortalecimiento del proceso financiero institucional y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la administración del Fondo de Servicios Educativos.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual, la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo requiere la vinculación de una persona natural que acredite idoneidad profesional, experiencia específica y conocimientos técnicos directamente relacionados con la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de Fondos de Servicios Educativos de Instituciones Educativas Oficiales, en el marco del régimen especial aplicable y del Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa.

En atención a la naturaleza especializada del servicio requerido, el personal mínimo exigido para la ejecución del objeto contractual corresponderá a una persona natural con título profesional de Contador(a) Público(a), tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores, experiencia profesional no inferior a diez (10) años y experiencia específica no inferior a cinco (5) años en la prestación de servicios profesionales relacionados con la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de Fondos de Servicios Educativos en Instituciones Educativas Oficiales del sector público, en entidades territoriales certificadas y no certificadas.

De manera complementaria, la Institución Educativa podrá valorar como experiencia relacionada o valor agregado aquellos antecedentes técnicos, funcionales o de acompañamiento institucional que, sin constituir requisitos habilitantes ni exigencias mínimas para participar en el proceso, aporten elementos diferenciales al fortalecimiento técnico y administrativo del Fondo de Servicios Educativos.

Dentro de estos elementos podrán considerarse, entre otros, la participación en procesos de fortalecimiento institucional, acompañamiento a equipos directivos, apoyo en procesos de saneamiento contable, atención de contingencias administrativas o financieras, participación en escenarios de mejoramiento institucional, recuperación o normalización de recursos públicos y demás experiencias relacionadas con la gestión administrativa y financiera del sector educativo oficial.

Estos aspectos no constituyen condiciones obligatorias de participación ni requisitos mínimos habilitantes, sino elementos de valor agregado que podrán ser considerados de manera complementaria en la valoración integral del perfil, siempre que guarden relación con el objeto contractual y aporten al fortalecimiento de la gestión institucional.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes del presente proceso se establecen de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo, con el fin de verificar la capacidad jurídica, la idoneidad profesional y la experiencia mínima del proponente, en atención a la naturaleza del objeto contractual y en observancia del principio de selección objetiva.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales que acrediten el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y funcionales mínimas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará bajo el criterio de cumple o no cumple, de conformidad con las exigencias establecidas en el presente estudio previo y en la Invitación Pública.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y su verificación tiene por finalidad determinar la aptitud mínima del proponente para ejecutar el objeto contractual.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para contratar con la Institución Educativa Oficial y habilitación para el ejercicio profesional, mediante la presentación de los documentos exigidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y aquellos necesarios para verificar su aptitud legal e idoneidad profesional.

Para tal efecto, deberá aportar como mínimo:

a) Identificación plena
b) Capacidad legal para ejercer la actividad (Idoneidad profesional y perfil)
c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
d) Capacidad para obligarse contractualmente

13.1.1. Seguridad social:

- Acreditar mediante Certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.

13.1.2. Antecedentes:

- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades o antecedentes que impidan contratar con el Estado

La exigencia de estos documentos se fundamenta en la necesidad de verificar la capacidad legal del proponente para contratar, su habilitación para ejercer la profesión y el cumplimiento de las condiciones mínimas para contratar con recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos.

13.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia profesional y experiencia específica directamente relacionada con el objeto contractual, con el fin de verificar su idoneidad técnica y funcional para la adecuada ejecución de las actividades asociadas a la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos.

Para efectos habilitantes, el proponente deberá acreditar experiencia profesional no inferior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica no inferior a cinco (5) años en la prestación de servicios profesionales relacionados con la gestión contable, presupuestal, financiera y tributaria de Fondos de Servicios Educativos en Instituciones Educativas Oficiales del sector público, en entidades territoriales certificadas y/o no certificadas.

La experiencia específica acreditada deberá guardar relación directa con actividades asociadas al manejo integral de Fondos de Servicios Educativos, incluyendo, entre otras, registro y validación de operaciones contables, elaboración y presentación de estados financieros, conciliaciones bancarias y presupuestales, cumplimiento de obligaciones tributarias, aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, implementación de políticas contables, rendición de información financiera y atención de requerimientos formulados por organismos de control.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales, contratos, actas de liquidación, actas de terminación, constancias de cumplimiento o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas, en los que sea posible verificar, como mínimo, la entidad contratante, el objeto contractual, el plazo de ejecución, las actividades desarrolladas y su relación con el objeto del presente proceso.

La verificación de este requisito se efectuará bajo el criterio de cumple o no cumple, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y en la Invitación Pública.

La exigencia de experiencia se justifica en la naturaleza especializada del objeto contractual y en la necesidad institucional de contar con un perfil con conocimiento práctico y comprobado en el manejo técnico, operativo y normativo de Fondos de Servicios Educativos, atendiendo la complejidad funcional que reviste la administración contable y financiera de los recursos públicos del sector educativo oficial.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica al presente proceso, de conformidad con la naturaleza del contrato, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y por tratarse de una persona natural que prestará servicios profesionales.

13.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica al presente proceso, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con persona natural.

13.5. CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica al presente proceso, por no corresponder a un contrato de obra pública.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Oficial ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, el proponente deberá acreditar como requisitos técnicos mínimos habilitantes los siguientes:

1) Título profesional en Contaduría Pública.
2) Tarjeta profesional vigente.
3) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores -JCC no mayor a 30 días.
4) Hoja de vida formato Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP
5) Declaración juramentada de bienes Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP
6) Certificado de antecedentes fiscales
7) Certificado de antecedentes disciplinarios
8) Certificado judicial / Policía / Medidas Correctivas / REDAM
9) . Experiencia mínima
10) Certificaciones de experiencia
11) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
12) Certificación de no conflicto de interés
13) Autorización para consultar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y medidas correctivas.
14) Autorización para consultar por Inhabilidades por delitos sexuales contra Menores de 18 Años.

El cumplimiento de estos requisitos constituye condición mínima habilitante para participar en el presente proceso de selección.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la selección del contratista se efectuará con fundamento en criterios objetivos orientados a determinar la propuesta más favorable, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Tratándose de un proceso de Invitación Pública en Régimen Especial para la contratación de servicios profesionales especializados, la propuesta más favorable no se determinará

exclusivamente por el menor precio, toda vez que el presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sino a la contratación de un servicio profesional especializado que exige valorar criterios de idoneidad, experiencia, formación y capacidad técnica del proponente, en función de la necesidad institucional y del perfil requerido para la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos de evaluación, se valorará la experiencia adicional acreditada por el proponente por encima del mínimo habilitante exigido, particularmente aquella relacionada con la prestación de servicios profesionales asociados al manejo contable, presupuestal, financiero y tributario de Fondos de Servicios Educativos de Instituciones Educativas Oficiales del sector público, en entidades territoriales certificadas y/o no certificadas.

La experiencia objeto de evaluación deberá guardar relación directa con actividades asociadas a la asesoría en manejo integral de Fondos de Servicios Educativos, y la administración contable y financiera de recursos públicos del sector educativo oficial, elaboración y presentación de estados financieros, notas a los estados financieros, conciliaciones bancarias y presupuestales, cumplimiento de obligaciones tributarias, gestión de plataformas (SIFSE, Sia Observa y Sia Contralorías entre otras), aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, rendición de información financiera, implementación de políticas contables, saneamiento contable y atención de requerimientos de organismos de control.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones contractuales, contratos suscritos, actas de liquidación, actas de terminación, constancias de cumplimiento o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas, en los que sea posible verificar, como mínimo, la entidad contratante, el objeto contractual, el plazo de ejecución, las actividades desarrolladas y su relación con el objeto del presente proceso.

La valoración de este factor se justifica en la naturaleza especializada del objeto contractual y en la necesidad institucional de identificar, entre los proponentes habilitados, aquel que acredite mayor trayectoria y experiencia adicional en el manejo integral de Fondos de Servicios Educativos, atendiendo la complejidad técnica, operativa y normativa que caracteriza la administración de los recursos de los establecimientos educativos oficiales.

En tal sentido, la experiencia constituye un criterio esencial de evaluación, en tanto permite valorar conocimiento práctico y probado en el manejo contable, presupuestal, financiero y tributario de Fondos de Servicios Educativos, mitigando riesgos operativos, contables y administrativos y garantizando mayor eficiencia, oportunidad y confiabilidad en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la propuesta más favorable será aquella que, habiendo cumplido integralmente los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los factores técnicos y económicos definidos por la Institución Educativa.

Factores técnicos de evaluación	Puntaje
Experiencia específica adicional en Fondos de Servicios Educativos	40 puntos
Formación complementaria relacionada con el objeto contractual	30 puntos
Experiencia relacionada en gestión institucional y sector educativo oficial	10 puntos

Propuesta económica	20 puntos
Total	**100 puntos**

15.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación definidos por la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo se estiman relevantes en tanto permiten valorar, de manera objetiva y proporcional, la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, en atención a las necesidades del Fondo de Servicios Educativos y a las particularidades del sector educativo oficial.

La ponderación asignada a cada criterio obedece a su nivel de incidencia en la adecuada ejecución del contrato y en la satisfacción de la necesidad institucional. En tal sentido, se otorga mayor peso a la experiencia específica adicional en Fondos de Servicios Educativos, por constituir el factor de mayor relevancia técnica, al acreditar conocimiento práctico, probado y directamente relacionado con la operación contable, presupuestal, financiera y tributaria de los establecimientos educativos oficiales, aspecto esencial para garantizar una ejecución eficiente del objeto contractual.

En segundo nivel de ponderación se ubica la formación complementaria relacionada con el objeto contractual, por cuanto permite valorar conocimientos adicionales adquiridos en áreas estratégicas como contratación estatal, contratación en instituciones educativas oficiales, manejo de recursos de gratuidad, control interno, control interno contable, gestión pública y fortalecimiento institucional, los cuales representan un valor agregado para la adecuada ejecución del contrato.

Seguidamente, se valora la experiencia relacionada en gestión institucional y sector educativo oficial, dado que aporta elementos complementarios para el fortalecimiento administrativo, el acompañamiento a la gestión directiva, la atención de requerimientos, el saneamiento contable y el mejoramiento institucional, sin constituir el núcleo principal del objeto contractual.

Finalmente, la propuesta económica recibe una ponderación menor frente a los factores técnicos, en atención a que, si bien resulta relevante para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, no puede prevalecer sobre la idoneidad técnica del proponente, dado que la naturaleza del objeto contractual exige privilegiar la capacidad profesional y la experiencia especializada por encima del menor valor ofertado.

En consecuencia, la distribución del puntaje responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia técnica, otorgando mayor peso a aquellos factores que inciden de manera directa en la calidad, oportunidad y eficiencia de la ejecución contractual.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo, se identifican, tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato, con el fin de establecer medidas razonables de administración y mitigación que permitan garantizar su adecuada ejecución.

Los riesgos previsibles del presente proceso corresponden principalmente a riesgos de carácter operativo, jurídico, financiero y administrativo, asociados a la ejecución de actividades profesionales especializadas.

La Institución Educativa identifica como riesgos previsibles los siguientes:

1) Riesgo de incumplimiento del contratista.
2) Riesgo de entrega inoportuna de información o productos.
3) Riesgo por inconsistencias en la información soporte suministrada por la Institución Educativa.
4) Riesgo normativo.
5) Riesgo tecnológico y de plataformas.

La estimación de los riesgos se realiza considerando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que su materialización podría generar sobre la ejecución contractual, conforme a la siguiente matriz:

No.	Riesgo previsible	Descripción	Asignación	Probabilidad	Impacto	Tratamiento / Mitigación
1	Incumplimiento del contratista	Riesgo asociado al incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Media	Alto	Seguimiento permanente por parte del supervisor, verificación de cumplimiento de obligaciones, requerimientos formales y aplicación de medidas contractuales a que haya lugar.
2	Entrega inoportuna de información o productos	Riesgo asociado a retrasos en la entrega de informes, declaraciones, reportes financieros y demás productos a cargo del contratista.	Contratista	Media	Medio	Seguimiento periódico al cronograma de actividades, control de entregables y requerimientos oportunos por parte del supervisor.
3	Inconsistencias en la información soporte suministrada por la Institución Educativa	Riesgo asociado a deficiencias, inconsistencias o retrasos en la entrega de información base, soportes documentales o insumos necesarios para la ejecución contractual.	Institución Educativa	Media	Medio	Entrega oportuna de información y soportes por parte de la Institución Educativa, articulación con rectoría, pagaduría, tesorería y supervisión.
4	Riesgo normativo	Riesgo asociado a modificaciones legales, tributarias, contables o regulatorias que impacten la ejecución del contrato o las obligaciones a cargo de las partes.	Compartido	Baja	Medio	Actualización normativa permanente, adopción de ajustes técnicos y jurídicos y articulación entre supervisor y contratista para su implementación.
5	Riesgo tecnológico y de plataformas	Riesgo asociado a fallas en sistemas, plataformas institucionales o aplicativos externos requeridos para reportes, presentación de información o cumplimiento de obligaciones.	Compartido	Media	Medio	Verificación previa de accesos, respaldo de información, monitoreo de plataformas y adopción de medidas alternativas de contingencia.

La matriz de riesgos correspondiente hará parte integral del presente estudio previo.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo, la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago pactada, la ausencia de anticipo y la modalidad de ejecución del contrato, la Institución Educativa considera que no se hace necesaria la exigencia de garantías contractuales.

Lo anterior obedece a que el presente proceso corresponde a un contrato de prestación de

servicios profesionales, de ejecución sucesiva, pagadero contra actividades efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato, circunstancia que mitiga razonablemente el riesgo de afectación patrimonial para la Institución Educativa.

Adicionalmente, la naturaleza del objeto contractual no comporta riesgos asociados a manejo de anticipo, ejecución de obra, suministro de bienes, responsabilidad civil extracontractual o afectación de terceros que hagan necesaria la constitución de garantías adicionales.

En consecuencia, y de conformidad con el análisis de riesgos efectuado y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso no se exigirá constitución de garantías.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución Educativa podrá exigir garantías cuando en la etapa precontractual o contractual se advierta la materialización de riesgos que justifiquen su constitución

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica al presente proceso contractual, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica al presente proceso contractual, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que no involucra fases de diseño, estructuración técnica de obra o maduración de proyecto de inversión.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) Rector(a) de la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo, en calidad de ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos, o por quien sea designado formalmente para tal efecto.

La supervisión se ejercerá de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa y tendrá por objeto verificar el cumplimiento técnico, administrativo y documental de las obligaciones a cargo del contratista.

Para el presente proceso no se requiere interventoría, en consideración a la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de contratación y el alcance de las actividades a desarrollar.

En consecuencia, para el presente proceso aplica únicamente supervisión contractual.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso contractual se rige, de manera principal, por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales y por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Oficial Alfonso López Pumarejo, aprobado por el Consejo Directivo, en su calidad de instrumento interno que regula los procedimientos de selección, contratación, ejecución y

supervisión con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

En lo pertinente, el proceso se desarrollará conforme a las disposiciones que regulan la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, particularmente las contenidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Manual Presupuestal y Contable aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y las directrices administrativas expedidas por la respectiva entidad territorial certificada.

De igual forma, en lo no regulado de manera especial, se aplicarán de manera supletiva los principios de la función administrativa y de la contratación estatal contenidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes que resulten compatibles con la naturaleza jurídica del presente proceso.

En materia contable, financiera y tributaria, serán aplicables el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, el Estatuto Tributario, la normativa expedida por la DIAN y las demás disposiciones que regulen las obligaciones contables, financieras, presupuestales y tributarias aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra regido por una normativa especial de contratación aplicable a Instituciones Educativas Oficiales, en el marco del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Analizado el objeto contractual, la cuantía, la naturaleza del contrato y el régimen jurídico aplicable, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio en materia de compras públicas.

Lo anterior, en razón a que:

a) La cuantía del proceso no supera los umbrales previstos para la aplicación de acuerdos comerciales.
b) La contratación se adelanta por una Institución Educativa Oficial con cargo a recursos del Fondo de Servicios Educativos, bajo régimen especial.
c) El objeto contractual corresponde a servicios profesionales especializados no sujetos a compromisos de apertura internacional en materia de compras públicas.

En consecuencia, para el presente proceso no aplican acuerdos ni tratados internacionales en materia de contratación pública.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cuatro d (04) días de mes mayo de 2026

Cordialmente,

Atentamente;



BETTY RODRIGUEZ CHAVEZ
RECTORA

Proyecto/elaboro: Juliana Dávila– Yolanda Ramírez - abogada
Reviso:Betty Rodríguez Chávez – Rectora